



**Reglamento Beca Profesor John Tilton
Departamento de Ingeniería de Minería
Pontificia Universidad Católica de Chile**

1. Introducción

Con el objetivo de promover la realización de investigación e innovación a través de los programas de Magister en Ciencias de la Ingeniería, El Departamento de Ingeniería de Minería (DIM) ha decidido asignar una beca de ayuda económica para los(las) estudiantes que postulen al programa de Magister en Ciencias de la Ingeniería, área Ingeniería de Minería de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Esta beca llevará el nombre “Beca Profesor John Tilton” en homenaje al Profesor del mismo nombre y a continuación se establecen las normativas y orientaciones para la asignación de esta beca.

2. Financiamiento y Periodicidad

La beca se financia con el presupuesto interno del Departamento de Ingeniería de Minería y cubre el valor de la matrícula en el programa, por el período de un año.

El valor de esta beca será debidamente considerado en el presupuesto anual de gastos del DIM y será otorgada semestralmente para beneficiar a los que ingresan en los meses de marzo y agosto, respectivamente. Esto no será retroactivo a los estudiantes ya ingresados en semestres anteriores.

3. Condiciones

La beca se asignará a uno(a) o varios(as)) estudiantes válidamente aceptados(as) en el Programa de Magister en Ciencias de la Escuela de Ingeniería, que desarrolle sus estudios en el Departamento de Ingeniería de Minería, con la supervisión de uno(a) de los(as) profesores(as) del DIM.

En el caso que, el (la) o los(as) estudiante(s) que sea seleccionados(as), renuncie al programa o tenga causal de eliminación, se suspende automáticamente el beneficio.

4. Mecanismo de Postulación y Comité evaluador

La beca será promovida a través de los mecanismos de difusión que tenga el DIM y la Escuela de Ingeniería, estableciendo que las postulaciones deben hacerse por correo electrónico o alguna plataforma establecida para tal efecto, dirigidas al (a la) director(a) del Departamento con copia a la Jefatura de Proyectos y Gestión del DIM.

El director del departamento, en conjunto con la Jefatura de Gestión y Proyectos preparará los antecedentes y los integrará para consideración de los Profesores y Profesoras del DIM que conformen un comité de evaluación con tres profesores del DIM acordado previamente en consejo departamental y que no tengan conflicto de interés con los postulantes (que sea tutor o que de carta de recomendación, etc.)

5. Criterios de Evaluación

La selección del o la estudiante se realizará por el Consejo de Profesores(as) del DIM, siguiendo los criterios y ponderaciones establecidos a continuación:

- **Rendimiento:** Establecido a través del promedio de notas de los estudios de pregrado del o la postulante, debidamente indicado en un certificado de la institución en que desarrolló el pregrado.
- **Situación socioeconómica:** Determinada mediante una declaración del o la postulante de su situación socioeconómica y recursos para abordar el programa de Magister.
- **Ensayo de Presentación:** Ensayo escrito por el o la postulante, donde se presente y se refiera a la industria minera, motivaciones y condiciones personales para ingresar al programa de Magister.
- **Recomendaciones:** Se requerirán al menos una recomendación de académicos(as) o profesionales destacados(as) de área de minería, que respalden la idoneidad del o la postulante a la beca y distinto al profesor guía del departamento de ingeniería de minería

6. Evaluación de criterios y Selección

Los distintos criterios, salvo el de género, serán evaluados por el Consejo de Profesores(as) del DIM, utilizando escalas Likert para cada uno de ellos(as).

La nota evaluación final de cada postulante se hará con el promedio ponderado de todos los criterios, según los siguientes valores:

Criterio	Ponderación (%)
Rendimiento Académico	35
Situación socioeconómica	30
Ensayo de presentación	20
Recomendaciones	15

El(la) o los(las) postulantes seleccionados(as) será quien obtenga la nota final más alta y será informado(a) mediante comunicación oficial del director del DIM.

7. Resolución de Situaciones Especiales

En caso de presentarse situaciones especiales, como por ejemplo empates o conflictos, estos serán resueltos por el Consejo de Profesores(as) del DIM.

8. Vigencia y Modificación del Reglamento

El presente documento será revisado anualmente y podrá ser modificado solamente con acuerdo del Consejo de Profesores(as) del DIM.